

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

1. Para el debate de control político sobre la ruta financiera de la extorsión, sírvase responder las siguientes preguntas con información correspondiente a 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, desagregada a nivel nacional y para el departamento del Meta:
2. Informe cuáles son las instrucciones impartidas a las entidades vigiladas para prevenir, detectar y reportar operaciones relacionadas con el delito de extorsión.
3. Explique si existen señales de alerta específicas para identificar cuentas bancarias, depósitos de bajo monto, billeteras digitales, transferencias, corresponsales y demás productos utilizados para recibir pagos extorsivos.
4. Indique cuántas cuentas o productos financieros presuntamente relacionados con extorsión fueron identificados, bloqueados, congelados, suspendidos o cancelados durante el periodo solicitado.
5. Señale el valor agregado de los recursos que circularon por esos productos y el monto efectivamente inmovilizado, recuperado o puesto a disposición de las autoridades.
6. Informe cuántas de estas operaciones fueron reportadas por bancos, compañías de financiamiento, sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos —SEDPE— y demás entidades vigiladas.
7. Identifique, mediante información agregada, las modalidades financieras más utilizadas para recibir y dispersar pagos extorsivos.
8. Explique qué medidas deben aplicar las entidades vigiladas para identificar “cuentas mula”, prestanombres, suplantaciones y beneficiarios finales de los recursos provenientes de extorsión.
9. Indique cuántos productos financieros vinculados con posibles extorsiones fueron abiertos mediante procedimientos digitales o simplificados y qué controles de identidad fueron aplicados.
10. Informe cuántos casos de suplantación de identidad relacionados con productos utilizados para recibir pagos extorsivos fueron reportados.
11. Explique los controles exigidos para impedir la apertura masiva de productos financieros, la utilización de documentos falsos o la vinculación de clientes sin una debida validación de identidad.
12. Señale si existen alertas para detectar la recepción de múltiples transferencias de bajo monto, retiros inmediatos, fraccionamiento de operaciones o dispersión sucesiva de recursos entre varias cuentas.
13. Informe qué controles se aplican sobre retiros efectuados mediante cajeros automáticos, corresponsales bancarios y establecimientos comerciales después de recibirse un pago extorsivo.

14. Indique el tiempo promedio transcurrido entre el reporte de una víctima o el requerimiento de una autoridad y el bloqueo, inmovilización o marcación preventiva del producto financiero involucrado.
15. Explique si las víctimas, los GAULA o la Fiscalía cuentan con un canal urgente, permanente y unificado para solicitar la preservación de recursos e información financiera ante una extorsión en curso.
16. Informe si existe un protocolo que permita actuar durante las primeras horas posteriores al pago, antes de que el dinero sea retirado o transferido a otras cuentas. Remita copia del protocolo vigente.
17. Señale qué información deben conservar y suministrar las entidades vigiladas respecto de titulares, beneficiarios, dispositivos, direcciones IP, geolocalización disponible, cajeros, corresponsales y demás elementos vinculados con una transacción investigada.
18. Explique cómo se articula la Superintendencia con la UIAF, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, los GAULA, el Ministerio de Hacienda y demás autoridades para combatir financieramente la extorsión.
19. Informe cuántos requerimientos relacionados con extorsión fueron recibidos de la Fiscalía, la UIAF, la Policía o los GAULA y cuál fue el tiempo promedio de respuesta de las entidades vigiladas.
20. Indique cuántas visitas, inspecciones o actuaciones de supervisión fueron adelantadas para verificar el cumplimiento de los controles relacionados con operaciones posiblemente vinculadas con extorsión.
21. Informe cuántas investigaciones administrativas fueron iniciadas y cuántas sanciones fueron impuestas a entidades vigiladas por fallas en la identificación, control, reporte o atención de operaciones relacionadas con extorsión.
22. Indique el valor de las sanciones impuestas y describa, de manera general, las conductas u omisiones que las originaron.
23. Señale si se han identificado entidades, canales, productos o regiones con mayor nivel de exposición al uso de cuentas para recaudar o dispersar recursos extorsivos.
24. Informe cuántas quejas de consumidores financieros se han recibido por cuentas utilizadas sin autorización, suplantaciones, transferencias asociadas con amenazas o negativa de las entidades a actuar oportunamente.
25. Explique qué medidas de protección y orientación deben ofrecer las entidades financieras a una persona que informa que realizó o está próxima a realizar un pago por extorsión.
26. Informe si las políticas de prevención del fraude y del lavado de activos permiten diferenciar oportunamente una transacción extorsiva de una operación ordinaria, y señale las oportunidades de mejora identificadas.
27. Indique qué medidas se aplican a los titulares que, de manera reiterada, reciben recursos de distintas víctimas y posteriormente los retiran o dispersan, garantizando el debido proceso.
28. Informe qué actuaciones específicas se han adelantado frente a operaciones posiblemente relacionadas con extorsión en el departamento del Meta.

29. Para el Meta, discrimine el número de productos identificados, entidades involucradas, valores transados e inmovilizados, canales utilizados y municipios con mayor recurrencia, siempre que la reserva legal lo permita.
30. Explique qué estrategia diferencial se ha desarrollado para prevenir la utilización del sistema financiero en la extorsión contra ganaderos, agricultores, comerciantes, transportadores, contratistas y habitantes rurales.
31. Indique qué barreras normativas, tecnológicas u operativas impiden bloquear oportunamente los recursos provenientes de extorsión y presente las reformas que recomienda adoptar.

Solicitud sobre la forma de respuesta

Las respuestas deberán incluir series estadísticas, fuentes, metodología, fecha de corte e indicadores de gestión y resultado. Se deberá diferenciar entre productos detectados, reportados, bloqueados, congelados, cancelados y judicializados, así como entre recursos transados, inmovilizados y recuperados.

Cuando exista reserva legal, la Superintendencia deberá identificar la norma concreta que la sustenta y entregar la máxima información posible de forma agregada, estadística y anonimizada. También se solicita remitir las circulares, protocolos, instructivos y demás documentos vigentes relacionados con la prevención y detección de operaciones asociadas con extorsión.